



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 001 -2021-GR CUSCO/GRRNMA

Cusco, 30 ABR. 2021

LA GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO: El Memorandum N° 263-2021-GR CUSCO/GRRNMA de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente, Memorandum N° 1168-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI del Gerente Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Informe N° 169-2021-GR CUSCO/GRPPM-SGPMI de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones y el Informe N° 310-2021-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Ley N° 31084 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 693-2020-GR CUSCO/GR de fecha 31 de diciembre 2020, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al año fiscal 2021 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N°254-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 01 de setiembre 2020, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DE LA GOBERNANZA PARA LA GESTION DE LOS RECURSOS HIDRICOS EN LA CUENCA ALTO APURIMAC, 8 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO", con un presupuesto total de S/ 4,559,210.78 (Cuatro Millones Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Diez con 78/100 soles), a ser ejecutado por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en un plazo de 900 días calendario, el cual tiene como fecha de inicio el 01 de octubre 2020 y fecha de conclusión programado el 19 de marzo 2023;

Que, por Memorandum N° 263-2021-GR CUSCO/GRRNMA del 10 de marzo 2021, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente, solicita la conformidad técnica al Expediente de Modificación N° 01 por Partidas Nuevas y Deductivos del PI con CUI N° 2441048 "Mejoramiento de la Gobernanza Para la Gestión de los Recursos Hídricos en la Cuenca Alto Apurímac, 8 provincias del Departamento de Cusco", adjuntando el Informe N° 032-2021-GR CUSCO/GRRNMA/SGCPA/PRHCAA/MVB de la Blga. Milagros Villalba Balsa - Jefe de Proyecto, por el cual sustenta la modificación materia del presente, por las siguientes causas:

1. POR PARTIDAS NUEVAS

- 01.01.03 Sensibilización con usuarios de agua agrarios
01.01.04 Sensibilización con Usuarios de agua no agrarios
01.01.05 Sensibilización con Comunidades Campesinas
01.02.04.04 Plan de Comunicación para la conformación del Consejo de Cuenca del Alto Apurímac Cusco.
01.02.05.02 Implementación y equipamiento 2021-Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19
02.01.06 Identificación y caracterización de actores de la cuenca Alto Apurímac





Gerencia Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente

- 02.01.07 Identificación y evaluación de áreas de focalización conflictos sociales territoriales en zonas limítrofes de la cuenca.
- 02.03.04 Elaboración de expediente para la creación del consejo de recurso hídricos de cuenca interregional Alto Apurímac
- 02.03.05 Sistematización del proceso de elección de los representantes al Consejo de Cuenca Alto Apurímac - Anexos I y II del Expediente de Creación
- 03.01.03.01.05 Elaboración de documento de planes de gestión multiuso microcuencas Piloto de la Cuenca Alto Apurímac.
- 2. DEDUCTIVOS**
- 01.01.03 Sensibilización con usuarios de agua agrarios
- 01.01.04 Sensibilización con usuarios de agua no agrarios
- 01.01.05 Sensibilización con Comunidades Campesinas
- 01.02.04.01 Elaboración del Plan de Comunicación para la Conformación del Consejo de Cuenca del Alto Apurímac
- 01.02.05.01 Implementación y Equipamiento Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID- 19
- 02.01.01 Caracterización de Actores
- 02.01.02 Delimitación del Ámbito del Consejo de Cuenca Alto Apurímac
- 02.03.01 Elaboración del Expediente para la Creación del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Alto Apurímac
- 20302 sistematización del Proceso de Elección de los Representantes al Consejo de Cuenca Alto Apurímac - Anexo I y II del Expediente de Creación
- 03.01.03.01.02 Elaboración de Documentos de Planes de Gestión Multiuso



Adicionales y Deductivos que fueron registrados por la Jefe de Proyecto en el ASIENTO N° 078 del 15/02/2021, los que fueron autorizados por el Inspector de Proyecto a través del ASIENTO N° 079 del 17/02/2021 manifestando expresamente "(...) Se autoriza la modificación del expediente técnico por deductivo y partidas nuevas para cumplir las metas programadas salvaguardando la calidad de los productos con el cumplimiento del techo presupuestal establecido.";



Que, por Memorandum N° 1168-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI del 07 de abril 2021, la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, otorga la conformidad al Expediente Técnico Modificado N° 01 por Partidas Nuevas y Deductivos del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA GOBERNANZA PARA LA GESTION DE LOS RECURSOS HIDRICOS EN LA CUENCA ALTO APURIMAC, 8 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO" adjuntando como documento sustentatorio el Informe N° 78-2021-GR CUSCO/GGR-GRSU/COAD de la Coordinadora de Obras por Administración Directa, el Informe N° 009-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLTPI-JLV del Analista de la referida instancia, así como el Informe N° 08-2021-GR CUSCO/GGRGRSLI/COAD-M del Ing. Miguel Ángel Mateos Villena - Inspector, por el cual las referidas instancias han realizado la revisión y evaluación técnica del expediente técnico de modificación N°01 por partidas nuevas y deductivos **CONCLUYENDO Y DETERMINANDO CONSISTENTE** y otorgándole la **CONFORMIDAD TECNICA**, ratificando los montos de las partidas nuevas y deductivos, establecidos por la Jefe de Proyecto, estableciendo que el presupuesto reformulado es por la suma de S/ 4'559,210.78 (Cuatro Millones Quinientos cincuenta y Nueve Mil Doscientos Diez con 78/100 soles), es decir no se va a incurrir en ampliación presupuestal, recomendando continuar con los trámites correspondientes para su aprobación mediante acto resolutivo; siendo dicha instancia la responsable de acuerdo a sus funciones verificar el adecuado sustento técnico de dichas modificaciones;



Que, con Informe N° 169-2021-GR CUSCO/GRPPAT-SGPMI del 16 de abril 2021, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, emite su opinión de pertenencia técnica para la emisión del acto resolutivo del expediente técnico materia del presente, manifestando que el PI se encuentra en el Programa Multianual de Inversiones 2020-2022 del Gobierno Regional Cusco, manteniéndose el presupuesto en S/ 4'559,210.78 (Cuatro



Gerencia Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente

Millones Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Diez con 78/100 soles), por lo que dicha instancia emite opinión favorable para la emisión de acto resolutivo aprobando el expediente de modificación N° 01 por Partidas Nuevas y Deductivos del PI con CUI N° 2441048 "MEJORAMIENTO DE LA GOBERNANZA PARA LA GESTION DE LOS RECURSOS HIDRICOS EN LA CUENCA ALTO APURIMAC, 8 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO";

Que, al respecto, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 y la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01 del 28 de octubre 2020, dispone: "Artículo 33° Ejecución física de las inversiones. 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión. (...)";

Que, de los hechos de advierte que la Gerencia Regional de Recursos Naturales en su condición de Área Usuaria solicita la aprobación del expediente de modificación N° 01 por Partidas Nuevas y Deductivos del PI con CUI N° 2441048 "MEJORAMIENTO DE LA GOBERNANZA PARA LA GESTION DE LOS RECURSOS HIDRICOS EN LA CUENCA ALTO APURIMAC, 8 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO", los que en efecto no van a conllevar a mayores presupuestos, manteniéndose el mismo monto aprobado en el expediente técnico del PI, expediente modificado que fue materia de revisión por parte de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, siendo dicha instancia la responsable de la adecuada revisión del sustento del referido expediente modificado, los cuales corresponde aprobar para continuar con su ejecución del proyecto en mención;

Que, con Informe N° 310-2021-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica considera procedente a probar el Expediente de Modificación N° 01 por Partidas Nuevas y Deductivos del PI con CUI N° 2441048 "MEJORAMIENTO DE LA GOBERNANZA PARA LA GESTION DE LOS RECURSOS HIDRICOS EN LA CUENCA ALTO APURIMAC, 8 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO", los cuales no van a requerir ampliación presupuestal, manteniéndose el presupuesto;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por ley N° 27902, el artículo 142° y el literal cc) del artículo 143° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GRC.CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 64-2021-GR CUSCO/GR del 05 de enero 2021;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de Modificación N° 01 por Partidas Nuevas y Deductivos del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA GOBERNANZA PARA LA GESTION DE LOS RECURSOS HIDRICOS EN LA CUENCA ALTO APURIMAC, 8 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial Regional. Por tanto, se tiene el siguiente pie de presupuesto:



Gerencia Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente

	PERFIL	PRESUPUESTO EXPEDIENTE APROBADO	EXPEDIENTE MODIFICADO		PRESUPUESTO REFORMULADO
			PARTIDAS NUEVAS	DEDUCTIVOS	
COSTO DIRECTO	1,710,902.00	3,218,268.16	1,262,800.63	1,262,800.63	3,218,268.16
COMPONENTE 01: MAYOR DIFUSIÓN SOBRE LA NORMATIVIDAD Y LA CREACIÓN DE ESPACIOS DE CONCERTACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS EN LA CUENCA	1,263,027.00	1,397,014.66	665,100.80	669,973.80	1,392,141.66
COMPONENTE 02: ADECUADOS MECANISMOS DE INTERRELACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES PARA LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS EN LA CUENCA	336,382.50	1,508,949.93	576,699.83	571,826.83	1,513,822.93
COMPONENTE 03: SUFICIENTE Y ADECUADOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DE LAS ORGANIZACIONES PARA LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS EN LA CUENCA	111,492.50	312,303.57	21,000.00	21,000.00	312,303.57
COSTO INDIRECTO	1,005,550.00	1,340,942.62	0.00	0.00	1,340,942.62
GASTOS GENERALES	879,862.00	891,226.40	0.00	0.00	891,226.40
GASTOS DE SUPERVISIÓN	24,913.00	294,521.22	0.00	0.00	294,521.22
GASTOS ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	80,000.00	91,908.00	0.00	0.00	91,908.00
GASTOS LIQUIDACIÓN DE PROYECTO	8,318.00	18,365.35	0.00	0.00	18,365.35
GASTOS EVALUACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO		24,921.65	0.00	0.00	24,921.65
GASTOS DE INFORME DE GESTIÓN AMBIENTAL		10,000.00	0.00	0.00	10,000.00
MONITOREO Y SEGUIMIENTO	12457		0.00	0.00	0.00
GASTOS EVALUACION DE CULMINACION		10,000.00	0.00	0.00	10,000.00
TOTAL	2,716,452.00	4,559,210.78	1,262,800.63	1,262,800.63	4,559,210.78



ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el presupuesto del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA GOBERNANZA PARA LA GESTION DE LOS RECURSOS HIDRICOS EN LA CUENCA ALTO APURIMAC, 8 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO" se mantiene en S/ 4,559,210.78 (Cuatro Millones Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Diez con 78/100 soles).

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial Regional a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente y a los demás Órganos Técnico - Administrativos de la Sede Central del Gobierno Regional de Cusco.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;

MGT. BLGO. MARIA YSABEL CAZORLA PALOMINO
GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO